

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.597/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria

ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/204, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio número 1061 en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 4 de abril de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos (en €)					
Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22609	Promoción Social - Actividades	20.069,03	980,00	21.049,03
337	22609	Ocio y Tiempo Libre – Actividades	8.432,50	1.000,00	9.432,50
338	22609	Ferías y Fiestas – Actuaciones y Actividades	40.000,00	5.566,00	45.566,00
432	22609	Turismo - Actividades	25.219,82	1.500,00	26.719,82
TOTAL				9.046,00	102.767,35

Crédito Extraordinario (en €)					
Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales	
Progr.	Económica				
1532	62500	Vías públicas - Jardineras	2.114,48	2.114,48	
163	22701	Limpieza Viaria – Contrato limpieza BROCOLI	6.495,26	6.495,26	
164	63200	Cementerio – Mantenimiento y pintura	6.468,66	6.468,66	
TOTAL			12.963,92	12.963,92	

Esta modificación se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería deducido de la Liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos (en €)		
Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.124,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.